

"BUONAIUTO ROCIO ANTONELLA C/ TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A. (MOVISTAR S.A.) Y OTRA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (ORDINARIO)" - EXPTE N°VI-13703-C-0000

En la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro a los 18 días del mes de marzo de 2024, siendo las 10:00 hs. y en los presentes autos, comparecen ante esta Unidad Jurisdiccional N° 1 y a los fines de celebrar la audiencia oportunamente ordenada, por la parte actora la Sra. Rocío Antonella Buonaiuto, DNI 34.221.049, junto a su letrado apoderado, el Dr. Luis Sabbatella; y por la parte demandada el Dr. Juan Manuel Brusa en carácter de apoderado de Equifax Argentina S.A. continuadora de "Organización Veraz S.A. Comercial de Mandatos e Informes"; y el Dr. Alejandro Ricardo Buckland en carácter de apoderado de Telefónica Móviles Argentina S.A. junto al patrocinio letrado de la Dra. Catalina Joelson. ABIERTO EL ACTO, se mantiene una conversación con las partes y luego de haberlos instado al avenimiento, en este estado, arriban al siguiente ACUERDO que pone fin a las presentes actuaciones: 1) La co-demandada Telefónica Móviles Argentina S.A. se compromete a abonar la suma de \$600.000 y Equifax Argentina S.A. continuadora de "Organización Veraz S.A. Comercial de Mandatos e Informes", se compromete e abonar la suma de \$300.000, a favor de la parte actora Sra. Rocío Antonella Buonaiuto, dichos montos deberán ser abonados el día 26/03/24. A tal fin, las partes solicitan la apertura de una cuenta judicial a nombre de los presentes obrados. 2) En este acto manifiesta la parte actora y las co-demandadas que no tendrán nada más que reclamar por todo concepto, poniendo fin al presente litigio. 3) Acuerdan imponer las costas a cargo de las co-demandadas, en proporción de lo acordado, correspondiendo a Telefónica Móviles Argentina S.A (2/3) y Equifax Argentina S.A. Continuadora de "Organización Veraz S.A. Comercial de Mandatos e Informes" (1/3), respectivamente. 4) Los honorarios del Dr. Luis Sabbatella, se convienen en la suma de \$180.000 (20 % del monto total acordado-\$120.000 a cargo Telefónica Móviles Argentina S.A y \$ 60.000 a cargo de Equifax Argentina S.A. Continuadora de "Organización Veraz S.A. Comercial de Mandatos e Informes") y a los fines del aporte a Caja Forense, se toma en cuenta el valor equivalente a 10 jus (mínimo legal). 5) Los gastos causídicos, cuyos montos fueron informados y consentidos por las obligadas a cargo de las codemandadas en la proporción 2/3 a cargo de Telefónica Móviles Argentina S.A y 1/3 a cargo de Equifax Argentina S.A. continuadora de "Organización Veraz S.A. Comercial de Mandatos e

Informes”. Preguntados los presentes si desean agregar algo más manifiestan que no. Oído todo lo cual, se resuelve: 1) Homologar judicialmente el presente acuerdo, quedando notificadas las partes en este acto. 2) Ordenar la apertura de una cuenta judicial en el Banco Patagonia S.A. a nombre de los presentes autos. A tal fin, líbrese cédula por intermedio de la OTICCA a la entidad bancaria a fin de que proceda a la apertura de la cuenta judicial como perteneciente a éstos autos, debiendo informar en el expediente número de cuenta y CBU de la misma. 3) Regular los honorarios profesionales de los Dres. Alejandro Ricardo Buckland y Catalina Joelson, (en representación de Telefónica Móviles Argentina S.A.) en forma conjunta, en la suma equivalente a 10 jus (mínimo legal) y al Dr. Juan Manuel Brusa, en representación de Equifax Argentina S.A. continuadora de "Organización Veraz S.A. Comercial de Mandatos e Informes”; en la suma equivalente a 10 jus. Notifíquese por el ministerio de ley conforme art. 9 inc. a del Anexo 1 de la Acordada 36/2022 STJ a la Caja Forense, a tal fin procédase a su vinculación a las presentes y cúmplase con la Ley D 869. No siendo para más se da por finalizado el acto que, previa lectura y ratificación, la que ha quedado registrada por medio audiovisual plataforma zoom, firmando la Sra. Jueza, todo por ante mí que doy fe.

Gustavo Tenaglia Julieta Noel Díaz  
Secretario Jueza